



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7077672 Radicado # 2026EE196961 Fecha: 2026-09-07
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER174738 del 2026-08-14

Petición No. 5700832026

Antecedentes: Radicado SDA No. 2026EE154532 del 2026-07-22

Radicado SDA No. 2026ER147011 del 2026-07-14

Petición No. 4894542026

Radicado SDA No. 2025EE266101 del 2025-11-07

Radicado SDA No. 2025ER187808 del 2025-08-20

Petición No. 4192532025

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se reiteran algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de un establecimiento comercial tipo “**BAR**” ubicado en la **CR 137 No. 17 D - 65** de la localidad de Fontibón, de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), se informa que:

Una vez revisado el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría FOREST, se pudo establecer que esta Autoridad Ambiental tiene conocimiento de la queja allegada previamente por *usted*, a raíz de la afectación reportada en materia de contaminación acústica respecto al establecimiento objeto de denuncia.

En consecuencia, mediante comunicación oficial con Radicado SDA No. 2026EE154532 del 2026-07-22, se informó que el requerimiento será atendido por el Laboratorio Ambiental de esta Entidad (matriz aire - emisión de ruido), **durante el cuarto trimestre del año 2026**. Lo anterior, como se mencionó en el radicado precitado, **teniendo en cuenta la programación de esta Subdirección y lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005¹ que relaciona el derecho a turno.**

¹ Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o

Al respecto, y ante el alto número de denuncias que se radican en esta Entidad por presunta contaminación acústica, se aclara que esta Secretaría desarrolla las actividades de evaluación de cumplimiento normativo ambiental, de acuerdo con un plan de trabajo sujeto a factores externos como: las condiciones meteorológicas (*de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 0627 de 2006*²), de funcionamiento, de seguridad, que se puedan presentar al momento de la visita. Se aclara, a su vez, que esta actividad se realiza bajo las condiciones de operación que se evidencien durante la visita, procedimiento reglamentado y que debe ser atendido integralmente para validar sus resultados.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se comunica que mediante el radicado precitado se había puesto en conocimiento a la Estación de Policía de Fontibón y a la Alcaldía Local la presunta **problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas**, con el fin de adelantar las acciones pertinentes en torno a garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción.

Sin embargo, dado que la afectación persiste, tras revisar la hoja de ruta de la petición No. 5700832026, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Secretaría Distrital de Gobierno. No obstante, se remite copia informativa de la presente respuesta a la Estación de Policía de Fontibón y a la Alcaldía Local, con el fin de adelantar las acciones correctivas que permitan el restablecimiento del orden público afectado por la perturbación que genera el ruido.

Ahora bien, respecto a las problemáticas por *riñas*, se evidencia que la solicitud también fue remitida a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que en el marco de sus competencias se verifiquen los hechos expuestos y se adelanten las acciones que a bien consideren implementar.

Finalmente, respecto a la problemática por afectaciones a la salud, conforme con lo establecido por la Secretaría Distrital de Salud, se informa que usted, si así lo desea (teniendo en cuenta el carácter anónimo de la petición), puede radicar su solicitud a la Subred Integrada de Servicios de Salud correspondiente a su lugar de residencia, ya sea a través de sus canales virtuales o directamente en su sede principal.

Lo anterior con el fin de que dicha Entidad evalúe la necesidad de adelantar una visita a su vivienda e identificar eventuales efectos en salud asociados a la exposición a este factor

prestan servicios públicos."

² "Artículo 20. Condiciones meteorológicas: las mediciones de los niveles equivalentes de presión sonora ponderados A, -LAeq, T - deben efectuarse en tiempo seco, no debe haber lluvias, lloviznas, truenos o caída de granizo, los pisos deben estar secos, el viento no debe ser superior a tres metros por segundo (3 m/s) Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental."

ambiental y generar insumos técnicos en salud pública; como también orientar a las personas, familias o comunidades con riesgos identificados hacia las instituciones competentes para la prestación de servicios de salud o la respuesta social efectiva.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>.

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Copia Informativa a: **Doctora Paola Andrea Osorio Lozano. Alcaldesa Local**, o quien haga sus veces
Alcaldía Local de Fontibón. Correo electrónico:
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Dirección: CR 99 No. 19 – 43. Teléfono:
(+601) 2670114. **(SIN ANEXOS)**

Comandante de Estación. Estación de Policía de Fontibón. Correo electrónico:
mebog.e9@policia.gov.co. Dirección: CR 98 No. 16 B – 50. Teléfono celular: (+57)
3203121620. **(SIN ANEXOS)**